MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Náquera

2026/14025 *Anuncio del Ayuntamiento de Náquera sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al III Concurso de Decoración de Fachadas. Identificador BDNS: 940628.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones **https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/940628**.

Primera. Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que regirán el III Concurso de decoración de fachada, cuyo fin es fomentar la participación ciudadana

Segunda. Créditos Presupuestarios y cuantía de las ayudas:

Los concursos regulados en estas bases tienen la consideración de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en especie.

El importe de las ayudas será como máximo de 600 euros.

Los premios tendrá carácter simbólico con un importe máximo por premio de 80 € en lotes de productos navideños.

Se establecerán 3 tipologías se premios con 3 categorías por premios:

1. Familiar
2. Colectivo (Asociaciones o Comercios)
3. Especial

Tercera. Beneficiarios y requisitos:

Serán beneficiarios:

Podrán participar todas las personas físicas de Nàquera, así como asociaciones locales, inscritas en el registro municipal de asociaciones, y comercios.

Cuarta. Plazo para solicitar la ayuda:

El plazo de presentaciones de solicitudes será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de las bases y la convocatoria en el BOP.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14025

Quinta. Solicitudes y Documentación:

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Náquera, en el modelo existente en el Registro, o mediante cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta. Jurado:

El jurado se designará por Resolución de Alcaldía tras la aprobación de las bases y la convocatoria. En todo caso, estará presidido por el Alcalde y la figura del secretario estará será personal funcionario. Estará formado por Presidente, Secretario y 3 vocales.

Náquera, 9 de noviembre de 2026.—El alcalde-presidente, Iván Expósito Caballero.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14025